

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/17

Rawson (Chubut), 17 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 36517, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS –S/Rendición de cuentas Ejercicio 2017”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 36/2017 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos no ha puesto a disposición los siguientes expedientes: Expte N° 1554/2015 “Adecuación Terreno Desmonte”, solicitado por Requerimiento N° 19/2017 F.4 TC; Expte N° 943/2014 –EC “Escenario Campo de Doma”, solicitado por Requerimiento N° 20/2017 F.4 TC y Expte N° 3717/2014 –EC “19 Conexiones Domiciliarias de Gas”, solicitado por Requerimiento N° 25/2017 F.4 TC.

Que el artículo 18 inc. c) de la Ley N° V-71, faculta a este Organismo a emplazar al obligado a poner a disposición la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Subsecretario de Obras Municipales Sr. Torres, Alberto José.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Sr. Torres, Alberto José, a poner a disposición los siguientes expedientes: Expte N° 1554/2015 “Adecuación Terreno Desmonte”, solicitado por Requerimiento N° 19/2017 F.4 TC; Expte N° 943/2014 –EC “Escenario Campo de Doma”, solicitado por Requerimiento N° 20/2017 F.4 TC y Expte N° 3717/2014 –EC “19 conexiones Domiciliarias de Gas”, solicitado por Requerimiento N° 25/2017 F.4 TC, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de los Requerimiento N° 19/2017 F.4 (fs.11), Requerimiento N° 20/2017 F.4 (fs.12) y Requerimiento N° 25/2017 F.4 (fs.25)

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON